



Boletín Presupuestario

No. 4
Octubre-Diciembre 2013
Año XVII

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Aspectos Conceptuales sobre Reglas Fiscales

Resumen de la Situación Presupuestaria
del Gobierno Central a Diciembre 2013
(Cifras Preliminares).

Legislación Económica–Fiscal y Otras Leyes
Aprobadas durante Octubre-Diciembre de
2013.

Consúltenos en <http://www.mh.gob.sv>



San Salvador, El Salvador, Centro América

Boletín Presupuestario es una publicación del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto. La publicación se realiza en español.

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Carlos Gustavo Salazar

SUBDIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO

Licenciado Mario Leonel Villatoro Reyes

A los lectores del Boletín Presupuestario se les invita a que cualquier comentario o consulta pueden dirigirla al correo electrónico: ana.gonzalez@mh.gob.sv ó consúltenos en Internet a la dirección electrónica www.mh.gob.sv

Nuestra dirección y teléfonos son:

15 Calle Poniente No. 300
Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador
Tel: 2244-4000
Fax: 2244-4004

Los conceptos vertidos en este boletín, son de exclusiva responsabilidad de quienes los suscriben y no representan el pensar ni sentir de la institución, excepto cuando el artículo sea de carácter oficial; es de hacer mención que el contenido del boletín puede reproducirse y citarse sin autorización, siempre y cuando se identifique la fuente.

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO

VISIÓN

Ser la promotora para que las instituciones del Sector Público No Financiero adquieran una cultura presupuestaria caracterizada por actitudes, valores y comportamientos racionales, transparentes, ordenados y disciplinados en la administración de los fondos públicos, orientados a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

MISIÓN

Normar para las instituciones del Sector Público no Financiero dentro del marco del Sistema de Administración Financiera Integrado, el Proceso Presupuestario, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los planes de Gobierno, contando con un personal idóneo, que labore en un ambiente adecuado, de participación y trabajo en equipo para proporcionar un servicio de excelente calidad.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO

Aspectos Conceptuales sobre Reglas Fiscales

El artículo expone aspectos conceptuales relacionados con las reglas fiscales, así como un marco general de los objetivos, características, clasificación y otros elementos que sustentan la implementación y operatividad de este instrumento en materia fiscal.

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Diciembre 2013 (Cifras Preliminares).

Se expone un resumen preliminar de los principales aspectos sobre los cuales se ha desarrollado la ejecución presupuestaria a Diciembre 2013, cuya base es el "Informe de Seguimiento y Evaluación de los Resultados Presupuestarios del Gobierno Central a Diciembre 2013".

Anexos Estadísticos.

Legislación Económica – Fiscal y Otras Leyes. Se presenta un resumen estadístico de la legislación económica y fiscal aprobada durante el período Octubre-Diciembre del año 2013, la cual tiene incidencia en el quehacer presupuestario.

Aspectos Conceptuales sobre Reglas Fiscales

Introducción

Ante el deterioro de las finanzas públicas nacionales, provocado por una parte por las crisis internacionales y por otra, por las dificultades experimentadas en el manejo de la política fiscal. Uno de los instrumentos que han venido implementando muchos países en los últimos años son las reglas fiscales, las cuales a través del establecimiento de restricciones buscan un mejor manejo de la política fiscal y contribuir a la estabilidad y al crecimiento económico.

La regla fiscal es un mecanismo que permite fortalecer la disciplina fiscal y crear un entorno de confianza a los mercados, de que los indicadores de las cuentas públicas son predecibles y sólidos. Su establecimiento ha permitido regular las diferentes variables fiscales, fortalecer la solvencia financiera y propiciar la transparencia y responsabilidad fiscal del sector público.

A continuación se trata de abordar de forma muy general, los aspectos conceptuales y otros elementos que sustentan el contexto en que se implementan, definen y operativizan las reglas fiscales.

I. ¿Qué Son Las Reglas Fiscales?

Una regla fiscal representa una restricción permanente, definida como el cumplimiento de un objetivo que generalmente puede ser medido a través de un indicador del desempeño fiscal. La limitación puede ser considerada como una ley, una norma legal o una guía de política que limita la acción discrecional del gobierno y a la vez reduce la incertidumbre macroeconómica, otorgando a los agentes una señal clara y predeterminada de la política fiscal¹.

En un sentido más estricto, se entiende la regla fiscal como aquella restricción constitucional o legislativa en la política fiscal que especifica algún tipo de límite en las variables fiscales, tales como saldo

¹ José Luis Pereyra Ayala, Reglas Fiscales para el Perú, Banco Central de Reserva del Perú (<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/06/Estudios-Economicos-6-7.pdf>).

presupuestario, deuda, gasto o impuestos, y que se aprueba normalmente junto a una regulación del procedimiento de elaboración, discusión parlamentaria, ejecución y control del presupuesto².

En ese contexto, las reglas fiscales son un instrumento que permite alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado en materia fiscal, concretamente una regla fiscal en la mayoría de casos se centra en objetivos de déficit y deuda pública sobre PIB, y buscan asegurar la sostenibilidad presupuestaria en el largo plazo.

II. Objetivos de Las Reglas Fiscales

Las reglas fiscales están orientadas a dar credibilidad a la política económica, especialmente a la política fiscal, para que la economía logre beneficios permanentes que se traduzcan en estabilidad y crecimiento. Estas ayudan a crear un marco institucional despolitizado y garantiza un manejo sano de las finanzas públicas en el tiempo; asimismo, apoyan la efectividad de otras reglas, como las monetarias y cambiarias y su consistencia con estas facilita el manejo de la economía y sienta las bases para un crecimiento sostenido y estable.

El rol principal que juegan las reglas fiscales es el de reducir el grado de discrecionalidad de los gobiernos para aumentar el gasto público, lo que conlleva a menores desequilibrios fiscales y mayor conciencia de la disciplina fiscal³.

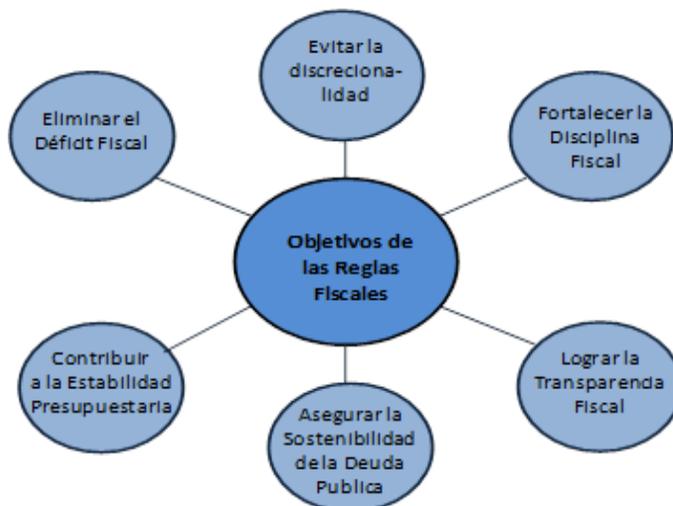
Las reglas fiscales buscan contribuir de una manera decisiva a la creación de una cultura de la estabilidad presupuestaria, ya que al imponer una restricción sobre los agregados presupuestarios, se trata de asegurar la responsabilidad fiscal, la sostenibilidad de la deuda pública y la estabilidad macroeconómica.

² Agustín García Serrador, “Teoría General sobre reglas fiscales”, Cuadernos de Política Económica, Departamento de Economía aplicada, Universidad de Valencia, España (<http://www.uv.es/~qpe/revista/num8/garcia8.pdf>).

³ Carolina Soto Losada, Reglas Fiscales en Colombia (http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1060806).

El consenso y el compromiso político sobre las reglas fiscales son vitales para su éxito. Si la aplicación de una regla no cuenta con un amplio consenso social y político es poco probable su efectividad, y en casos de inestabilidad política en un país pueden acabar siendo ignoradas.

En el gráfico que se muestra a continuación, se presentan algunos de los principales objetivos que se persiguen con la aplicación de las reglas fiscales.



III. Características o Condiciones para la aplicación de Reglas Fiscales

Para la aplicación de las reglas fiscales, se deben definir claramente los criterios sobre los cuales han sido establecidas, a efecto de que se facilite su interpretación y garanticen su funcionamiento.

A continuación, se presentan las características o condiciones que deben cumplir las reglas fiscales para su operatividad:

- A. Deben estar bien definidas, en cuanto al indicador que se quiere controlar y el alcance institucional, para evitar ambigüedades que se materialicen en la aplicación ineficaz de la regla. Es fundamental que el indicador al que hace referencia la regla esté bien definido para evitar posibles problemas de interpretación que reduzcan la transparencia de la regla.
- B. Deben ser permanentes; la permanencia de la regla crea mayor confianza en las instituciones fiscales, ya que genera estabilidad en las reglas de juego. Así, se debe establecer un compromiso que perdure a lo largo del tiempo, independientemente de los cambios de gobiernos.
- C. Establecimiento del alcance institucional, que permita identificar los organismos sometidos

a la regla, así como las responsabilidades a la hora de analizar los resultados alcanzados.

- D. Deben adecuarse a los objetivos de política económica especificados por las autoridades; es decir, que deben ser consistentes con la consecución de dichos objetivos y con otras políticas y reglas macroeconómicas.
- E. Deben ser sencillas, flexibles y aplicables, para que sean comprendidas por parte de los agentes económicos (públicos y privados). Sencillas para que resulten más fáciles de evaluar sus resultados, flexibles para que se pueda reaccionar ante shocks exógenos que queden fuera del control de las autoridades económicas y su aplicación debe reflejar con claridad los compromisos institucionales, la medición y el análisis de las cuentas fiscales.
- F. Es deseable que se definan en un marco legal, como son leyes o normas existentes para asegurar su viabilidad, donde también se establezcan aquellas cuestiones relativas a la vigilancia de las mismas y las posibles sanciones que se aplicarían en caso de que se incumpliese las reglas, con lo que se asegura una conducta responsable en el manejo de las finanzas públicas.

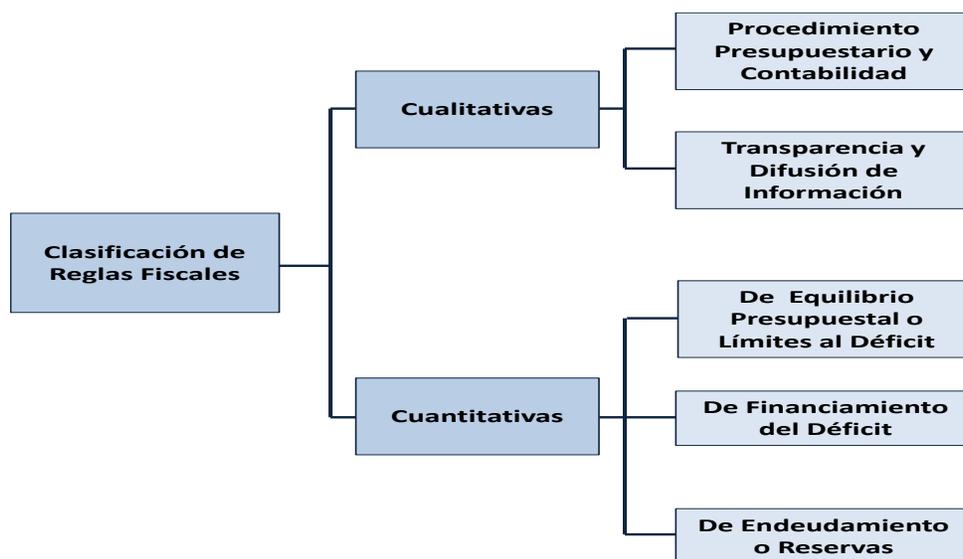
G. Transparencia en las operaciones de las autoridades; para asegurar la operatividad de las reglas se requiere la aplicación simultánea o ex-ante de normas de transparencia fiscal, las cuales contribuyan al cumplimiento efectivo de las reglas propuestas.

IV. Clasificación de las Reglas Fiscales

Las reglas fiscales usualmente suelen agruparse en cualitativas y cuantitativas y en tres principales grupos; el primero, las del procedimiento presupuestario y contabilidad (cualitativas), en segundo, las de transparencia y difusión de información (cualitativas) y tercero, las numéricas o cuantitativas. El primer grupo está relacionado

con la instauración de metodologías para los procesos de formulación y decisión de la política fiscal, particularmente sobre las condiciones de diseño, ejecución y evaluación del presupuesto; por su parte, el segundo grupo se relaciona con los mecanismos periódicos para la publicación de informes fiscales y cierres de ejercicio, entre otros; mientras tanto, el tercer grupo, corresponde a las que representan un indicador analítico del desempeño fiscal (déficit presupuestario, deuda, crecimiento del gasto, etc.) y son medibles a través de indicadores de resultados fiscales.

En el siguiente gráfico se expone abreviadamente la clasificación de las reglas fiscales.



La clasificación que se hace de las reglas fiscales dependerá de los objetivos que tenga cada gobierno, de la cobertura y de la estrategia de implementación de éstas. En forma general, existe una gran variedad de reglas fiscales que, en su mayoría representan límites cuantitativos para algunos indicadores de eficiencia fiscal, dentro de las más aplicadas en este ámbito se pueden mencionar aquellas reglas sobre el déficit, el nivel de deuda, el gasto público y el equilibrio entre los ingresos y los gastos del gobierno, todas orientadas a lograr la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

A continuación se expone una descripción de las principales reglas fiscales de carácter cuantitativo⁴.

A. Reglas de equilibrio presupuestal o límites al déficit:

- 1) Equilibrio entre ingresos y gastos corrientes. Se admite sólo el financiamiento de la inversión pública (regla de oro).

⁴ Ignacio Lozano, Hernán Rincón, Miguel Sarmiento y Jorge Ramos, Regla Fiscal Cuantitativa para Consolidar y Blindar las Finanzas Públicas de Colombia, Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra505.pdf>).

- 2) Equilibrio entre ingresos y gastos globales o limitación del déficit global como proporción del PIB.
 - 3) Equilibrio entre ingresos y gastos estructurales, es decir, los ingresos y gastos son ajustados por variaciones cíclicas.
 - 4) Límites cuantitativos al balance fiscal estructural como proporción del PIB.
- B. Reglas de financiamiento del déficit:
- 1) Prohibición al financiamiento por parte del Banco Central.
 - 2) Límites al financiamiento como proporción de los ingresos o gastos.
 - 3) Prohibición al financiamiento interno.
- C. Reglas de endeudamiento o reservas:
- 1) Límite al stock de deuda (bruta o neta) como proporción del PIB. Este límite puede ser anual, permanente o futuro.
 - 2) Meta para las reservas de los fondos contingentes como proporción de los pagos anuales de prestaciones, o fondos de estabilización de productos primarios.

Tal y como se puede apreciar en la clasificación anterior, las reglas fiscales cuantitativas están directamente ligadas al objetivo de establecer límites al déficit fiscal a través de la búsqueda del equilibrio entre los ingresos y gastos, así como las reglas tendientes al financiamiento de este.

V. Ventajas y Desventajas de las Reglas Fiscales

La implementación de las reglas fiscales implica sus ventajas y desventajas, ya que por un lado puede permitir al Estado contar con el espacio para poder llevar a cabo una política fiscal anticíclica, mitigar los impactos de shocks negativos en tiempos de recesión y ahorrar en tiempos de expansión, pero por otro, si es una restricción durante un periodo de tiempo largo, no dejaría mucho campo de acción al manejo de la política, ante choques externos.

Las ventajas que se tienen con la implementación de las reglas fiscales pueden variar según la situación de cada país; generalmente se tiene que estas permiten como beneficios, la promoción de la transparencia del manejo de los recursos públicos, conducen a una mejora en las condiciones de financiamiento del Gobierno e

igualmente fortalecen la credibilidad en los presupuestos públicos, dando base a los presupuestos de mediano plazo; además de que asocian la política fiscal al proceso político y fortalecen la responsabilidad institucional.

A pesar de estas ventajas, existen algunas desventajas al implementar la aplicación de reglas fiscales, entre las desventajas que se puede mencionar se encuentran, que no hay un óptimo fiscal con indiscutible fundamento, es un proceso político con criterio fiscal que muchas veces resulta difícil de aprobar, la realidad es cambiante, con pocas probabilidades de previsión en una norma general y permanente.

La aplicación de una regla fiscal, cualquiera que sea su diseño u objetivo, deberá buscar la estabilidad en el mediano plazo sin detrimento del accionar de política; es decir, buscar la generación de beneficios a lo largo del tiempo.

VI. Marco Institucional de las Reglas Fiscales

El contexto institucional en el cual se implementaran las reglas fiscales es de fundamental importancia para su efectividad, en muchos casos la introducción de estas reglas se efectúa mediante la sanción de una norma, la suscripción de un acuerdo, reforma de la constitución, o simplemente con un anuncio político. A pesar de que no existen fórmulas para todo este proceso, se pueden establecer algunos lineamientos para su implementación, dentro de los más importantes se pueden exponer los siguientes:

- A. Realizar una campaña de divulgación para crear conciencia pública sobre su necesidad, la cual puede complementarse con un proceso de debate político entre diferentes actores (políticos, académicos, medios de comunicación, asociaciones civiles, etc.), con el propósito de que se logre consenso y el suficiente apoyo político para su establecimiento.
- B. Reglamentar la regla con una ley, con el objetivo de dar señales acerca de que esta se constituye en un objetivo básico y fundamental para toda la sociedad.
- C. Utilizar presupuestos plurianuales como mecanismos de alerta tanto para las autoridades, como para los mercados financieros en cuanto a los ajustes de política o medidas de reforma que deben aplicarse para cumplir con las reglas.

D. Especificar y asignar responsabilidades a cada participante del proceso presupuestario e identificar los funcionarios responsables más allá de las instituciones a las que pertenecen.

La regla fiscal deberá guardar una especial jerarquía frente a otras leyes en materia fiscal, y condicionar la elaboración de los diversos instrumentos de manejo fiscal existentes como el Presupuesto General, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de tal manera que las metas cuantitativas que se deriven de la regla deberán estar incorporadas en cada uno de estos instrumentos, esto permitirá en el tiempo que se eliminen inflexibilidades que pueden obstaculizar el cumplimiento de la regla.

VII. Conclusiones

- A. Las reglas fiscales son un instrumento que permite alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado en materia fiscal, ya que al constituirse en una restricción permanente establecen límites en diferentes variables fiscales para asegurar la sostenibilidad presupuestaria.
- B. La implementación de las reglas fiscales da credibilidad a la política fiscal, ya que permite reducir el grado de discrecionalidad de los gobiernos para aumentar el gasto público, lo que contribuye a menores desequilibrios fiscales; por consiguiente a garantizar un manejo sano de las finanzas públicas en el tiempo.
- C. Las reglas fiscales deben estar definidas en un marco normativo o legal, y contar con suficiente apoyo político, que asegure su viabilidad, operatividad y aplicación.

VIII. Bibliografía

- Agustín García Serrador, “Teoría General sobre Reglas Fiscales”, Cuadernos de Política Económica, diciembre 2004, Departamento de Economía aplicada, Universidad de Valencia, España (<http://www.uv.es/~qpe/revista/num8/garcia8.pdf>).

- Miguel A. Bolívar, “Reglas Fiscales”, Boletín de Lecturas Sociales y Económicas, Universidad Católica Argentina, año 7, No. 33 (<http://200.16.86.50/digital/33/revistas/blse/blse-bolivar33.pdf>).
- José Luis Pereyra Ayala, “Reglas Fiscales para Perú”, Revista de Estudios Económicos del Banco Central de Reserva del Perú (<http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/06/Estudios-Economicos-6-7.pdf>).
- Miguel Braun y Nicolás Gadano, ¿Para qué sirven las reglas fiscales?, Revista de la CEPAL 91, abril 2007 (<http://eclacpos.org/publicaciones/xml/8/28258/LCG2333eBraunGadano.pdf>).
- Juan Carlos Berganza, “Reglas Fiscales en América Latina”, Boletín Económico Enero 2013, Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales del Banco de España (<http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/BoletinEconomico/13/Ene/Fich/be1301-art5.pdf>).
- Ignacio Lozano, Hernán Rincón, Miguel Sarmiento y Jorge Ramos, Regla Fiscal Cuantitativa para Consolidar y Blindar las Finanzas Públicas de Colombia, Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra505.pdf>).
- Carolina Soto Losada, Reglas Fiscales en Colombia (http://www.mapfre.com/documentacion/publico/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1060806).
- Ariel D. Melamud, “Reglas Fiscales en Argentina: El caso de la Ley de Responsabilidad Fiscal y los Programas de Asistencia Financiera”, enero 2008 (http://www.eclac.cl/ilpes/noticias/paginas/4/29744/Ariel_Melamud_Reglas_Fiscales_ILPES.pdf).

Resumen de la Situación Presupuestaria del Gobierno Central a Diciembre 2013 (Cifras Preliminares)

I. Situación Presupuestaria por Clasificación Económica

La ejecución del gasto a diciembre de 2013, ha sido orientada a darle atención prioritaria a todos aquellos programas y proyectos de carácter social, económico y de seguridad pública, a través de los cuales el Estado brinda cobertura a las diferentes necesidades que demandan los sectores de la vida nacional, en cuyo contexto se ha venido dando cumplimiento a los objetivos y prioridades del Programa de Gobierno y al Plan Quinquenal de Desarrollo, contribuyendo con ello a mejorar el bienestar de la población en general.

Los gastos totales devengados al mes de diciembre 2013, ascendieron a US\$4,461.3 millones, representando el 92.6% de ejecución del presupuesto modificado. Estos recursos han sido encauzados a programas y proyectos prioritarios en diferentes áreas. Los resultados obtenidos a nivel de clasificación económica, se presentan a continuación:

Los gastos corrientes devengados fueron de US\$3,473.6 millones, equivalentes al 98.1% de ejecución con respecto al presupuesto modificado en el mismo concepto. En este monto devengado, las asignaciones que fueron orientadas a las remuneraciones y transferencias corrientes representaron la ejecución relevante del 69.5% del total de gastos corrientes, las cuales en su conjunto permitieron atender principalmente servicios prioritarios en Educación, Salud, Seguridad Pública, así como otros compromisos ineludibles del Gobierno.

- Los gastos de capital devengados fueron US\$579.3 millones, con una ejecución del 68.0% del presupuesto modificado, en donde la mayor parte de las asignaciones fueron orientadas a la ejecución de proyectos de carácter social y de apoyo al desarrollo económico, especialmente en el apoyo de obras en materia de desarrollo local, infraestructura educativa, reconstrucción y modernización rural, entre otros.
- Las aplicaciones financieras devengaron US\$246.2 millones, monto que representó una ejecución del 100.0% del presupuesto modificado, en donde su orientación garantizó entre otros aspectos el cumplimiento de los compromisos de amortización de la deuda pública interna y externa.
- Los gastos por contribuciones especiales devengaron la suma de US\$162.2 millones, lo cual representó una ejecución del 90.9% del presupuesto modificado. En este monto de gastos devengados mantiene su importancia y participación relevante el Fondo de Conservación Vial (US\$72.1 millones) y el subsidio al transporte público (US\$36.2 millones), los que en forma conjunta representan una ejecución de US\$108.3 millones.

La distribución económica del gasto en el período en referencia es la siguiente:

Clasificación Económica del Gasto a Diciembre 2013
En millones de US dólares y porcentajes

Clasificación	Modificado*	Deven-gado	% Ejec. Deven-gado	Part. % del devengado
Gastos Corrientes	3,541.4	3,473.6	98.1	77.9
Gastos de Capital	852.1	579.3	68.0	13.0
Aplicaciones Financieras	246.2	246.2	100.0	5.5
Gastos de Contribuciones Especiales	178.4	162.2	90.9	3.6
Total	4,818.1	4,461.3	92.6	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

* Cifras Anuales.



II. Composición del Gasto por Áreas de Gestión

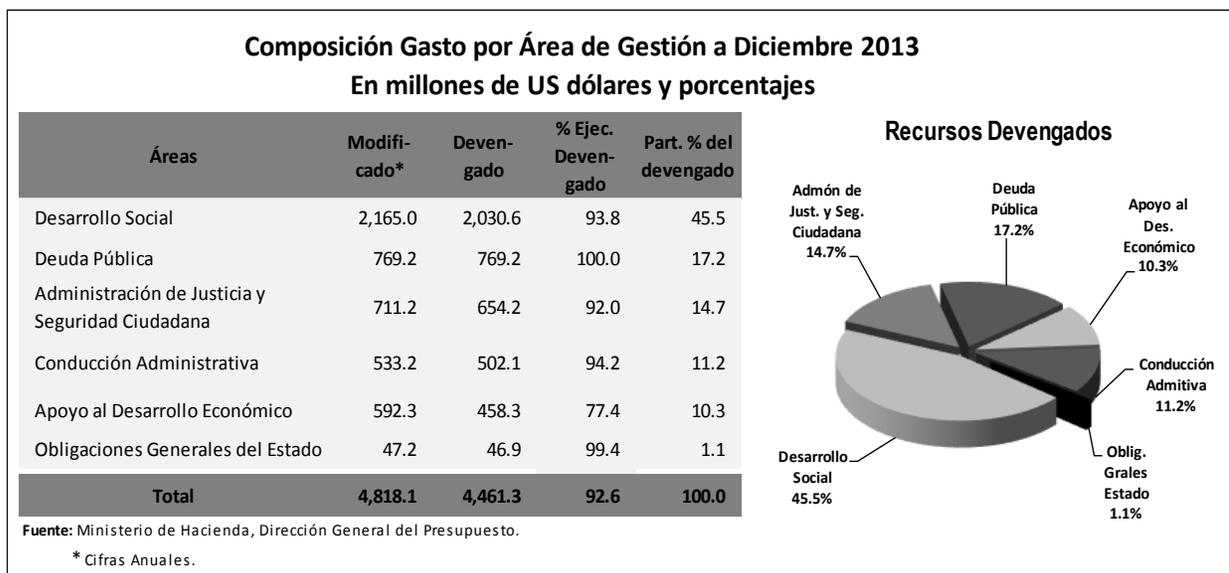
Atendiendo su clasificación por áreas de gestión, la ejecución del presupuesto presenta gastos devengados a Diciembre 2013, según el siguiente desglose:

- El Área de Desarrollo Social devengó un monto de US\$2,030.6 millones, representando el 45.5% del devengado total. En esta área los recursos fueron orientados a la cobertura de los servicios educativos en sus diferentes niveles, continuar con el fortalecimiento de los servicios de salud a través de la ejecución del Sistema Integrado de Salud, así como el abastecimiento de medicamentos, vacunas e insumos médicos en la red de hospitales nacionales. Asimismo, se atendió la ejecución de programas relacionados con la seguridad social (incluyendo el Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público), Programa de Rehabilitación de Lisiados y Programa de Comunidades Solidarias Rurales, entre otros.
- El Área de Deuda Pública devengó el monto de US\$769.2 millones, que representó el 17.2% del total de gastos devengados. Con la orientación de estos recursos se garantizó el cumplimiento de compromisos internos y externos en materia de intereses y amortización de la deuda pública.
- El Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana devengó US\$654.2 millones, lo que representó el 14.7% del total de gastos devengados. Este monto de recursos fue orientado a darle cobertura a las actividades de prevención y control delincriminal, fortalecer los procesos de administración de justicia en los diferentes tribunales del país, la investigación del delito, así como diferentes actividades relacionadas con la defensa de

los derechos de la familia y capacitación judicial, entre otros.

- El Área de Conducción Administrativa devengó un monto de US\$502.1 millones, que representó el 11.2% del devengado total. Este monto de recursos permitió atender la gestión relacionada con la administración financiera del Estado, proceso de formación y sanción de leyes, control y auditoría de la gestión pública y administración de la política exterior, entre otros.
- El Área de Apoyo al Desarrollo Económico devengó US\$458.3 millones, que representó el 10.3% del total devengado, recursos que fueron orientados a brindar el mantenimiento a nivel nacional a la red de carreteras, así como a diversos proyectos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura vial. Del mismo modo, se atendió la gestión relacionada con programas enfocados a dinamizar la actividad de los diferentes sectores productivos del país, así como a dar cobertura a los subsidios del gas licuado y transporte público de pasajeros.
- El Área de Obligaciones Generales del Estado devengó US\$46.9 millones, equivalentes al 1.1% del devengado total. La orientación de estos recursos fue para atender todos aquellos compromisos contraídos por el Estado, que tienen su origen en leyes y convenios a los cuales el gobierno debe dar cumplimiento.

A continuación se expone la distribución del gasto por áreas de gestión en el período sujeto de estudio:



III. Composición del Gasto del Área de Desarrollo Social

Al mes de diciembre 2013, los gastos devengados en el Área de Desarrollo Social fueron destinados al cumplimiento de los propósitos siguientes:

- El Ramo de Educación devengó US\$840.5 millones, equivalentes al 41.4% del total del área, recursos con los cuales se atendió la cobertura de los servicios educativos en sus diferentes niveles; asimismo, se continuó con la entrega gratuita de uniformes, zapatos y dotación de paquetes escolares correspondiente al año 2013. Se atendió el Programa de Alimentación y Salud Escolar para mejorar el estado nutricional de los estudiantes, Programa de Mejoramiento de los Ambientes Escolares y Recursos Educativos, así como las transferencias correspondientes a las instituciones adscritas que apoyan la ejecución de planes y acciones del Ramo.
- El Ramo de Hacienda devengó US\$554.9 millones, representando el 27.3% del área, los cuales se orientaron a atender las transferencias para apoyar a las municipalidades y al desarrollo local a través del financiamiento de los Gobiernos Municipales, atención a Programas de Comunidades Solidarias Rurales y al Programa de Rehabilitación de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del conflicto armado y Fortalecimiento a Gobiernos Locales, entre otros.
- El Ramo de Salud devengó US\$540.2 millones, equivalente al 26.6% del área, este monto de

recursos se orientó a la ejecución del Sistema Integrado de Salud basado en el fortalecimiento del primer nivel de atención y fundamentado en un nuevo modelo de atención conformado por los Equipos Comunitarios de Salud Familiares y Especializados (ECOS); además, al financiamiento de la adquisición de medicinas e insumos médicos, implementación de la Ley de Medicamentos, ampliación de los servicios de salud en las zonas más vulnerables por medio de la red de hospitales nacionales, unidades y casas de salud a nivel nacional; asimismo se brindó cobertura a los servicios médicos relacionados con FOSALUD a fin de mantener la atención de los servicios de salud las 24 horas.

- En lo que respecta a los US\$95.0 millones que representa el 4.7% de los recursos que completan el total devengado del área, éstos se orientaron entre otros, a las actividades relacionadas con la ejecución de la política de vivienda y desarrollo urbano, política laboral y programas de asistencia alimentaria. Dichas actividades fueron ejecutadas entre otros, por el Ramo de Obras Públicas, Ramo de Trabajo y la Presidencia de la República.

El gasto total devengado por el área en el período sujeto de estudio, se expone a continuación:

Composición Gasto Área Desarrollo Social a Diciembre 2013

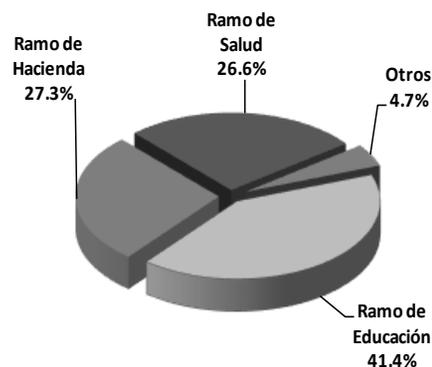
En millones de US dólares y porcentajes

Instituciones	Modificado*	Devengado	% Ejec. Devengado	Part. % del devengado
Ramo de Educación	865.8	840.5	97.1	41.4
Ramo de Hacienda	577.2	554.9	96.1	27.3
Ramo de Salud	594.4	540.2	90.9	26.6
Presidencia de la República	76.3	71.3	93.4	3.5
Ramo de Trabajo y Previsión Social	14.5	14.3	98.6	0.7
Ramo de Obras Públicas, Transporte de Vivienda y Desarrollo Urbano	36.8	9.4	25.5	0.5
Total	2,165.0	2,030.6	93.8	100.0

Fuente: Ministerio de Hacienda, Dirección General del Presupuesto.

* Cifras Anuales.

Recursos Devengados



Anexos Estadísticos

Legislación Económica y Fiscal y Otras Leyes Aprobadas

Octubre - Diciembre de 2013*

DECRETO/ ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	ASUNTO
OCTUBRE 2013				
DECRETO LEGISLATIVO				
499	182	401	02/10/2013	Ley Especial Transitoria para la Suspensión de Embargos por Créditos otorgados al Sector Productor del Café, cuyo objetivo es incentivar la producción de café y suspender temporalmente la ejecución de procesos de naturaleza judiciales mercantiles y civiles, y de embargos a productores de café.
495	184	401	04/10/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incorporando recursos por un monto de US\$195,556.00, provenientes del Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 de la Unión Europea, los cuales se orientan a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador".
496	184	401	04/10/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, incorporando recursos por un monto de US\$1,000,000.00, provenientes del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable No. DI-109/2012 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), cuyos recursos se destinaron a financiar la ejecución del proyecto de "Fortalecimiento de las Capacidades de la Subdirección de Administración y Finanzas de la Policía Nacional Civil de El Salvador".
497	184	401	04/10/2013	Reforma al Decreto Legislativo No. 816, de fecha 18 de agosto de 2011, mediante el cual se votó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2012, orientada a modificar la fecha de liquidación de dicho presupuesto.
503	186	401	08/10/2013	Apruebase en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2102 por un monto de US\$71,000,000.00, denominado "Programa de Fortalecimiento del Sistema Penitenciario en El Salvador", suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
472	187	401	09/10/2013	Reformas a la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, con el objetivo de controlar los insumos para uso agropecuario, así como el marco sancionatorio respectivo.
498	195	401	21/10/2013	Se reforma el literal i) del artículo 45 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, relacionada con las exenciones del impuesto para las importaciones e internaciones definitivas de autobuses, microbuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público de pasajeros.
DECRETO EJECUTIVO				
197	190	401	14/10/2013	Disposiciones Transitorias al Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, relacionadas con el otorgamiento del subsidio al consumo de energía eléctrica a los usuarios residenciales con un consumo mensual desde 100 hasta 200 kilovatios hora, durante tres meses a partir del 15 de octubre de 2013.

* Datos Disponibles del Diario Oficial hasta el 16 de diciembre 2013.

DECRETO/ ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	ASUNTO
158	199	401	25/10/2013	Creación del Sistema de Emergencias Médicas, cuyo objetivo es configurar un sistema que involucre a las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito de las emergencias médicas.
DECRETO MUNICIPAL				
17	183	401	03/10/2013	Modificación al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel, la cual está relacionada con la reclasificación de distintos específicos de egresos.
46, 47 y 48	188	401	10/10/2013	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador, en lo correspondiente a la reclasificación de distintos específicos de ingresos y egresos.
18	194	401	18/10/2013	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel, mediante la cual se efectúa la reclasificación de distintos específicos de egresos y de plazas.
NOVIEMBRE 2013				
DECRETO LEGISLATIVO				
509	210	401	11/11/2013	Reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil, con la finalidad de adecuar dicha legislación con la de otros países y mejorar la competitividad en la prestación de los servicios de transporte aéreo.
526	213	401	14/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, incorporando recursos por un monto de US\$500,000.00, provenientes del Préstamo No. 2630/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador".
527	213	401	14/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, incorporando recursos por un monto de US\$173,575.00, provenientes de la tasa por Expedición de Documentos de Identificación, los cuales fueron orientados al Registro Nacional de las Personas Naturales para fortalecer la operatividad de los Centros de Servicios en el exterior.
528	213	401	14/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, incorporando recursos provenientes de las fuentes siguientes: 1) Rentabilidad de Cuentas Bancarias por US\$480,000, 2) Convenio de Donación de Alcance Limitado, Actividad No. 519-0462 Crecimiento para el Siglo 21 (CRECER 21) por US\$4,920,820.00, 3) Contrato de Canje de Deuda de la República Federal de Alemania a través del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) por US\$1,257,565.00, 4) Contrato de Préstamo del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW) por US\$1,924,443.00, 5) Préstamo No. 7811-SV del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$1,241,715.00 y 6) Préstamo 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$627,905, cuyos recursos fueron orientados a financiar la ejecución de diferentes proyectos comprendidos en los "Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local".
529	213	401	14/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Economía, incorporando recursos por un monto de US\$1,005,975.00, provenientes del Préstamo No. 2583/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el "Programa de Apoyo Empresarial y Fortalecimiento Institucional-Componentes I, III y V".
540	215	401	18/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la Presidencia de la República, incorporando recursos por un monto de US\$208,400.00, provenientes del Préstamo No. 2583/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que se destinaron a financiar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional".

DECRETO/ ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	ASUNTO
542	215	401	18/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Relaciones Exteriores, incorporando recursos por un monto de US\$318,600.00, provenientes del Préstamo No. 2583/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales fueron orientados a financiar el "Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional".
543	215	401	18/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, incorporando recursos por un monto de US\$240,000.00, provenientes del Préstamo 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales fueron destinados a Fondo de Inversión Social para el desarrollo Local para financiar el Proyecto Ciudad Mujer.
544	215	401	18/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incorporando recursos de las fuentes siguientes: 1) Contrato de Aporte Financiero del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KFW) por un monto de US\$401,097.00 y 2) Contrato de Préstamo No. 25815 del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KFW) por US\$601,646.00, recursos que sirvieron para financiar el Programa Nacional para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos en El Salvador.
545	217	401	20/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda, incorporando recursos provenientes de Colocaciones de Títulos Valores en el Mercado Externo-Bonos del Estado por un monto de US\$16,454,100.00 con el propósito de financiar compromisos de carácter prioritario e ineludible en el pago del Servicio de la Deuda Pública.
548	217	401	20/11/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Educación, incorporando recursos provenientes de ingresos financieros diversos por un monto de US\$1,900,000.00, los cuales corresponden a saldo disponible de remanentes del Fondo de Garantía para el Crédito Educativo, cuya orientación sirvió para apoyar la gestión institucional de la Universidad de El Salvador.
549	217	401	20/11/2013	Modificación en la Ley de Presupuesto General entre asignaciones de diferentes Ramos de la Administración Pública hasta por un monto de US\$16,080,727.00, con el propósito de atender necesidades prioritarias e ineludibles en las áreas de seguridad ciudadana y desarrollo social.
517	221	401	26/11/2013	Facúltase a los municipios del país, utilizar la totalidad del 25% de la cuota correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2013, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
ACUERDO LEGISLATIVO				
1277	220	401	25/11/2013	Se aprueba el informe de labores del Ministerio de Hacienda, correspondiente al período de junio de 2012 a mayo de 2013.
ACUERDO EJECUTIVO				
1077	204	401	01/11/2013	Implementación de un nuevo sistema de pago del subsidio al gas licuado de petróleo, a través de un nuevo mecanismo de entrega y pago del mismo a nivel nacional.
2165	223	401	28/11/2013	Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 1452, de fecha 20 de septiembre de 2012, que contiene precios para el cobro por el uso de espacios o locales ubicados en aduanas terrestres de la Dirección General de Aduanas.
DECRETO MUNICIPAL				
19	207	401	06/11/2013	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel, relacionada con la reclasificación de distintos específicos de egresos y con cambios en salario y concepto de plazas.

DECRETO/ ACUERDO	No. DIARIO	No. TOMO	FECHA	ASUNTO
7	208	401	07/11/2013	Modificación al presupuesto municipal de la ciudad de Santa Tecla, a efecto de ampliar el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de dicha municipalidad.
49, 50, 51	208	401	07/11/2013	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Salvador, relacionada con el incremento y reclasificación de distintos específicos de egresos.
7	217	401	20/11/2013	Reforma al presupuesto municipal de la ciudad de Sonsonate, mediante la cual se incrementan distintas fuentes específicas de ingresos y egresos.

DICIEMBRE 2013

DECRETO LEGISLATIVO

554	226	401	03/12/2013	Apruébase el Convenio de Financiación No. E-6-SV suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por un monto de US\$14,845,443.62, cuyos recursos serán orientados a para financiar la ejecución del "Proyecto de Desarrollo y Modernización Rural para las Regiones Central y Paracentral (PRODEMOR-Central)-Ampliación".
561	226	401	03/12/2013	Disposiciones transitorias que permiten no hacer efectivo para el presente año, la retención y pago que se efectúa a los aguinaldos a que se refiere el Código de Trabajo y la Ley sobre la Compensación Adicional en Efectivo.
567	226	401	03/12/2013	Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, así como los que laboran en Instituciones Oficiales Autónomas, gozarán de licencia los días 23 de diciembre de 2013 y 3 de enero de 2014, y en compensación laborarán los días 7 y 21 de diciembre de 2013.
569	236	401	16/12/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde a la Presidencia de la República, incorporando recursos por un monto de US\$125,000.00, provenientes del Préstamo No. 7811-SV del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los cuales fueron destinados a financiar el Proyecto de Apoyo al Diseño y Desarrollo del Sistema de Protección Social Universal".
570	236	401	16/12/2013	Modificaciones a la Ley de Presupuesto General en la parte que corresponde al Ramo de Economía, incorporando recursos por un monto de US\$307,291.00, provenientes de la contribución por libra de azúcar extraída, los cuales fueron destinados a financiar el Presupuesto Especial 2013 del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera" (CONSAA).

DECRETO MUNICIPAL

3 y 4	226	401	03/12/2013	Reformas al presupuesto municipal de la ciudad de San Francisco Gotera, relacionada con reclasificaciones entre específicos de Ingresos y Egresos.
20	229	401	06/12/2013	Modificación al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel, relacionada con la reclasificación de distintos específicos de egresos.
7	231	401	09/12/2013	Reforma al presupuesto municipal de la ciudad de San Vicente, mediante la cual se incrementan distintas fuentes específicas de ingresos y egresos.
21	229	401	10/12/2013	Modificación al presupuesto municipal de la ciudad de San Miguel, mediante la cual se aumentan y disminuyen distintos específicos de ingresos y egresos.
56	234	401	12/12/2013	Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2014, del municipio de San Salvador.

Fuente: Datos procesados con base al Diario Oficial publicado por el Ramo de Gobernación - Imprenta Nacional año 2013.



15 Calle Poniente No. 300

Centro de Gobierno

San Salvador El Salvador

<http://www.mh.gob.sv>

Tel: 2244-4000

Fax: 2244-4004

2013

